

CONVENIO ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL BANCO MACRO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

--- Entre el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, Dr. Sergio Ricardo González conforme lo dispuesto por Acordada N°65 de fecha 18 de mayo del corriente, el Sr. Gerente Regional Javier Eduardo Lanusse y la Señora Subgerente Regional Elena López Naguil, ambos en representación del Banco Macro S.A.; y el Dr. Mario Rodolfo Mallagray, Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, acuerdan:

Antecedentes:

Que como resultado de las acciones llevadas a cabo hasta la fecha entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy y el Banco Macro, en relación al servicio de depósitos judiciales y dentro de las soluciones propuestas para su optimización, se han aprovechado las posibilidades de los sistemas informáticos desarrollados por cada uno, compatibilizándolos en coordinación con el Colegio de Abogados y Procuradores, para lograr inmediatez en la disponibilidad, por parte de los tribunales, de la información relativa a las respectivas cuentas judiciales, lo que redundará en beneficio tanto de la administración de justicia como de la gestión de los abogados y procuradores de las causas en que actúen.

Al respecto, el Superior Tribunal de Justicia, el Banco Macro y el Colegio de Abogados y Procuradores, acuerdan lo siguiente:

1.- El Banco Macro:

a.- Facilitará a través de la página web del Banco, el acceso de los Sres. Jueces y Funcionarios al conocimiento del estado de las cuentas judiciales de sus respectivos Juzgados y Tribunales, posibilitando la consulta "on line" de los saldos y los movimientos de los tres últimos meses.

b.- Remitirá diariamente antes de las 09:30 hs. (en formato digital) la información de las cuentas judiciales, con saldos a la apertura del día, desde sus bases de datos al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información del Poder Judicial.

c.- La exactitud y veracidad de la información disponible y publicada en la página web del Banco Macro, -de acceso a los Sres. Magistrados y Funcionarios-, como la información enviada al Poder Judicial en formato digital para su posterior publicación en su página web oficial, es de exclusiva responsabilidad del BANCO MACRO S.A.. Por lo tanto, el Poder Judicial no asume responsabilidad alguna frente a las partes de este convenio, ni respecto de terceros, por errores, demoras, u otros inconvenientes que se puedan suscitar en la ejecución de este convenio.

2.- El Superior Tribunal de Justicia:

a.- Recibirá diariamente la información enviada por el Banco, a través del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información.

b. - Realizará los procesos necesarios e importará el archivo recibido, a una Base de Datos.

c.- Proporcionará al Colegio de Abogados un sistema web de administración de claves de acceso, en la cual -dicho Organismo-, deberá cargar a los usuarios matriculados y mantener actualizado la base de datos y contraseñas, de modo de permitir la incorporación o baja de los profesionales.

d.- Facultará al Colegio de Abogados y Procuradores, para que los profesionales allí matriculados y habilitados en el sistema, puedan consultar los saldos de apertura del día y demás datos proporcionados por el Banco Macro, mediante un link que se agregará a la Página Web del Poder Judicial de Jujuy.

e.- Autorizará para que, con la presentación de la constancia de saldo impresa desde la página web del Poder Judicial, los jueces dispongan el libramiento de las respectivas órdenes de pago, pudiendo constatar la información con el saldo on-line disponible, en la página web del banco. A tales fines, los saldos impresos, deberán encontrarse debidamente juramentados en relación a la vigencia y veracidad de los datos allí contenidos por el matriculado, con su firma y sello.

3. El Colegio de Abogados:

a.- Implementará los procedimientos que, resguardando la debida confidencialidad y condiciones de seguridad y restricciones sólo a partes interesadas, en los distintos procesos, permita a sus matriculados obtener la información brindada a El Superior Tribunal de Justicia por el Banco en su pagina Web.-

b.- Supervisará las condiciones de seguridad y restricciones de acceso al link que se agregará a la Página Web del Poder Judicial de Jujuy.

4.- Operatividad:

El nuevo servicio se hará operativo -previo informe técnico del Departamento Sistemas y Tecnología de la Información-, a partir de la fecha en que el Superior Tribunal de Justicia apruebe el Sistema, y siempre que se cuente con los elementos informáticos indispensables para la puesta en marcha del mismo.

El proceso de implementación será gradual y conforme el Programa de Desarrollo propuesto en el informe elevado por el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información del Poder Judicial, acordándose un período de ajustes de 60 días, a partir de la fecha de suscripción del presente.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diez.